

Carlos María Pérez-Embid Wamba.
Carmen Carretero Espinosa de los Monteros.
Manuel Andrés Navarro Atienza.
José Pablo Matoso Abrosiani, que actuará como Secretario.

Vocales suplentes:

Eugenio Frías Martínez.
Juan Terradillos Basoco.
Jorge González Fernández.
María Dolores Pérez Pino.
María José Santiago Fernández.
José María Castro Pascual.

Ver Anexo II Solicitud en páginas 24.863 y 24.864 del BOJA núm. 228, de 26.11.2003

RESOLUCION de 5 de julio de 2004, de la Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, por la que se dispone dar publicidad a la Orden de 22 de junio de 2004, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, convocadas por Resolución que se cita y se dispone el ingreso en el Centro de Estudios Jurídicos.

Mediante Orden de 22 de junio de 2004, se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, convocadas por Resolución de 27 de mayo de 2003 y se dispone el ingreso en el Centro de Estudios Jurídicos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4.5, del Reglamento Orgánico de Médicos Forenses aprobado por Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto 83/1997, de 13 de marzo, el Decreto del Presidente 6/2000 de 28 de abril, del Decreto 121/2002 de 9 de abril, esta Dirección General de RR.HH. y Nuevas Tecnologías,

DISPONE

Dar publicidad a la Orden de 22 de junio de 2004 por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, convocadas por Resolución de 27 de mayo de 2003 y se dispone el ingreso en el Centro de Estudios Jurídicos, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 5 de julio de 2004.- El Director General, Celso José Fernández Fernández.

A N E X O

ORDEN DE 22 DE JUNIO DE 2004, POR LA QUE SE APRUEBA Y PUBLICA LA RELACION DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICION PARA INGRESO EN EL CUERPO NACIONAL DE MEDICOS FORENSES, CONVOCADAS POR RESOLUCION DE 27 DE MAYO DE 2003 Y SE DISPONE EL INGRESO EN EL CENTRO DE ESTUDIOS JURIDICOS

De conformidad con lo establecido en las bases 9.2, 10.1 y 10.5 de la Resolución de 27 de mayo de 2003 (BOE de 5 de junio), por la que se convocaron pruebas selectivas para

ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, remitida por el Tribunal Calificador la relación definitiva de aspirantes que han superado los ejercicios obligatorios de la oposición. Este Ministerio:

Primero. Aprobar la propuesta definitiva de aspirantes que han superado los ejercicios obligatorios de la oposición, por orden de puntuación dentro de cada ámbito territorial, figurando separadamente la puntuación de los ejercicios obligatorios de la obtenida en la prueba optativa, que figura en el Anexo I de esta Orden.

Segundo. Se convoca a los aspirantes que figuran en el Anexo I a la realización del curso teórico-práctico a que se refiere la base 7.2, cuyo inicio tendrá lugar el próximo día 14 de septiembre, a las 11 horas de la mañana, en el Centro de Estudios Jurídicos, Ciudad Universitaria sin número, Universidad Complutense (junto a la Facultad de Derecho), Madrid. Durante la realización del citado curso en el Centro de Estudios Jurídicos los aspirantes a ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, a efectos retributivos, tendrán la consideración de funcionarios en prácticas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento del Centro de Estudios Jurídicos.

Tercero. Los opositores aprobados que figuran en el Anexo I de esta Orden, presentarán a través del Centro de Estudios Jurídicos la siguiente documentación:

A) Dos fotocopias compulsadas del documento nacional de identidad.

B) Fotocopia compulsada del título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

C) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

D) Declaración formal de no encontrarse inhabilitado o incurso en procedimiento que le impida desempeñar el puesto de médico forense en los términos previstos en la base 4.1.e), de acuerdo con lo previsto en el artículo 390 y siguientes del Código Penal (Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre), según modelo que figura como Anexo III.

E) Declaración de no estar comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas, según modelo del Anexo IV.

F) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la función de Médico Forense, expedido por el Facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, en caso de que no esté acogido a ningún Régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

G) Los aspirantes que tengan la condición legal de discapacitados con grado igual o superior al 33 por 100 deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales, o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite tal condición y su capacidad funcional para desempeñar las tareas propias que corresponden al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

H) El certificado de penales será aportado de oficio por la Secretaría de Estado de Justicia.

Cuarto. Ante la imposibilidad debidamente justificada de no poder presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se poseen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Quinto. Los aspirantes que tuvieran la condiciones de funcionarios públicos estarán exentos de justificar aquellas condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, por la que se acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Sexto. Quienes dentro del plazo fijado y salvo causa de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requi-

sitos establecidos en la base 4 de la Convocatoria , no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Séptimo. Contra la presente Orden podrán los interesados formular recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, o potestativo de reposición en el plazo de un mes. En ambos casos el plazo contará a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO I

RELACION DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LOS EJERCICIO DE LA OPOSICION PARA INGRESO EN EL CUERPO NACIONAL DE MEDICOS FORENSES (RESOLUCION DE 27 DE MAYO DE 2003 (BOE DE 5 DE JUNIO))

ANDALUCIA							
Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	1ER EJERCICIO	2º EJERCICIO	3ER EJERCICIO	TOTAL	OPTAT IVA
1	51423980M	LOPEZ ALCARAZ, Manuel	29	39,17	5	73,17	
2	46936057A	LUNA MÉNDEZ, Mª de los Angeles	29	37,50	5	71,50	
3	25180055T	DUCHA MORALES, Mª Inés	26,10	29,43	5	60,53	
4	74653695L	RODRIGUEZ HIDALGO, Beatriz	18,30	33	5	56,30	
5	78968521E	GÓMEZ DURÁN, Esperanza Luisa	24,22	25,33	5	54,55	
6	28957199S	MOLANO CORCHADO, María Sonia	19,20	28,40	5	52,60	
7	45627484S	CARNICERO CÁCERES, Silvia	20,50	26	5	51,50	
8	25469185C	MARQUEZ GALINDO, Laura Ainoa	18	26,20	5	49,20	
9	25390905D	FERRER ZAERA, Santiago Manuel	22,40	21,67	5	49,07	

CATALUÑA							
Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	1ER EJERCICIO	2º EJERCICIO	3ER EJERCICIO	TOTAL	OPTAT IVA
1	46931768S	TARANILLA CASTRO, Ana María	29	36,81	5	70,81	
2	40313183W	FIGUERES DE PALOL, Anna	20,25	27,83	5	53,08	4
3	40446972T	MACHARE ALBERNI, Marta	17,30	23	5	45,30	4
4	46621557M	MARTÍN FUMADO, Carles	18,88	20,80	5	44,68	4
5	77101814H	JIMÉNEZ NUÑO, Jordi	15	22	5	42,00	6

GALICIA							
Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	1ER EJERCICIO	2º EJERCICIO	3ER EJERCICIO	TOTAL	OPTAT IVA
1	53530717B	RAMOS GARCÍA, Olaya	20,58	32	5	57,58	2
2	75020421X	ROMERO TIRADO, Mª de los Angeles	22,91	22,40	5	50,31	
3	5675444X	SOBRINO AGUILAR, Lucas Saturio	18,81	24,80	5	48,61	
4	20211132C	BLANCO ARRIOLA, Lucía	22	20	5	47,00	
5	12397407Q	LINARES VALLEJO, Irene	15	22,50	5	42,50	

COMUNIDAD VALENCIANA							
Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	1ER EJERCICIO	2º EJERCICIO	3ER EJERCICIO	TOTAL	OPTAT IVA
1	79106918M	REIG MOREL, Rosa Ana	19,25	23,40	5	47,65	4
2	18985522B	GALLART CAMAHORT, Carmen	20,75	20,80	5	46,55	2

RESTO DE PENINSULA Y BALEARES							
Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	1ER EJERCICIO	2º EJERCICIO	3ER EJERCICIO	TOTAL	OPTAT IVA
1	3877384K	PULGAR BAUTISTA, Mª Eugenia	25	35	5	65,00	
2	7489796F	PALACIOS BLANCO, José Antonio	20,50	30	5	55,50	
3	7553598F	GIL MARTINEZ, Ürsula María	22	23	5	50,00	
4	7218836X	MATEO ALVAREZ, María Luz	23,30	20	5	48,30	

ANEXO II

Don/doña, y documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Nacional de Médicos Forenses, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En, a de de 2004.

El declarante,

ANEXO III

Declaración complementaria de conducta ciudadana

(Ley 68/1980, de 1 de diciembre, en relación con los artículos 390 y siguientes del Código Penal. Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre).

El que suscribe, don/doña, con documento nacional de identidad número, expedido en el de de 19....., por la presente declaro, bajo mi personal responsabilidad y con conocimiento de las sanciones que por falsedad pudiera incurrir por infracción de los artículos del Código Penal consignados al inicio, que a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Médicos Forenses:

Que no me encuentro inculcado o procesado, no me han sido aplicadas medidas de seguridad, no me han sido impuestas sanciones gubernativas como consecuencia de expediente administrativo sancionador por hechos que guarden relación directa con el objeto del expediente en el plazo de los tres últimos años inmediatamente anteriores a esta fecha.

En, a de de 2004.

El declarante,

ANEXO IV

Don/doña de años de edad, con documento nacional de identidad número, y aprobado en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Nacional de Médicos Forenses,

Declara bajo juramento o promesa no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas.

En, a de de 2004

El declarante,

RESOLUCION de 5 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Vacantes puestos de trabajo en esta Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento

General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el art. 2.2 del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 59, de 20.5.2000) y la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 10 de noviembre de 2000, por la que se delega en el Secretario General Técnico y en los Delegados Provinciales de esta Consejería la firma de la convocatoria y resolución de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo,

DISPONGO

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructura de la presente Resolución con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública que se relacionan en el Anexo I-A, con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT y recogidos en la convocatoria a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Los funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo, sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ellas dependientes con la excepción prevista en la letra i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquella, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

d) Funcionarios o personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS) respecti-